



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de octubre de 2017

VISTO la Ordenanza N° 1292 que reglamenta la Creación y el Funcionamiento de los Centros y Grupos UTN, y

CONSIDERANDO:

Que es función de la Universidad Tecnológica Nacional apoyar las actividades de I+D+i que realizan en su ámbito distintos Centros y Grupos de docentes investigadores, particularmente aquellos que vienen demostrando su relevancia a través de una trayectoria reconocida de proyectos, transferencias al medio y aportes académicos hacia la propia Universidad.

Que el señor Decano de la Facultad Regional Resistencia ha enviado a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Universidad la solicitud de reconocimiento del **Centro denominado "Centro de Investigación Aplicada en Tecnología de la Información y la Comunicación"** radicado en la citada Facultad, acompañando al efecto la Resolución del Consejo Directivo N° 485/2017, de esa Facultad.

Que en la solicitud se propone como Director del "CInApTIC" a la Magíster Ingeniera Liliana CUENCA PLETSCH y como Vicedirector al Doctor Marcelo Javier KARANIK quienes junto a su equipo de Investigación y Desarrollo vienen realizando una labor tecnológica destacada en la Facultad Regional Resistencia demostrada a través de la realización de proyectos de Investigación y Desarrollo.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que los antecedentes formales y académicos han sido evaluados por expertos.

Que el Secretario de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Universidad realizó un análisis de la pertinencia de la solicitud y del resultado de la evaluación del mismo, cual cumple con los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 1292, y considero que se reconozca como Centro al “Centro de Investigación Aplicada en Tecnología de la Información y la Comunicación - CInApTIC

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el reconocimiento institucional como Centro al “Centro de Investigación Aplicada en Tecnología de la Información y la Comunicación-CInApTIC” dentro de la normativa fijada por la Ordenanza N° 1292, el que realizará su actividad en la Facultad Regional Resistencia, dependiendo funcionalmente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Designar como Directora del “Centro de Investigación Aplicada en Tecnología de la Información y la Comunicación” - CInApTIC” a la Magíster Ingeniera Liliana



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



CUENCA PLETSCH (DNI N° 17.980.146) y como Vicedirector al Doctor Marcelo Javier KARANIK (DNI N° 22.582.807).

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1.527/2017.

UTN
SC,TyP
SCyT
MMG

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F.O. SALLER
Secretario del Consejo Superior